



ANACCIM

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE CRONISTAS DE BARRIOS Y COMUNIDADES

Naturaleza de la Asociación.....	1
Antecedentes de la Asociación.....	2
Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas.....	2
REGLAMENTO	
• Fundamento Jurídico.....	4
• Antecedentes de la creación y formación territorial de los Barrios en México.....	5
• Tipología de los Barrios.....	6
Capítulo Primero – Del Objeto.....	8
Capítulo Segundo – De la Organización y Funcionamiento	11
Capítulo Tercero – De la Organización de Eventos y Encuentros.....	13



ANACCIM

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRONISTAS DE COMUNIDADES Y CIUDADES MEXICANAS, A. C.

(Continuidad de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas)

Naturaleza de la Asociación

PRIMERO.- La Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C., es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene una actividad social-cultural de 44 años ininterrumpidos a la fecha de su protocolización y registro, su acrónimo es ANACCIM. Fue constituida, protocolizada y registrada ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha del 10 de mayo de 2021, en la Ciudad de México, con arreglo a las leyes mexicanas civiles, jurídicas y fiscales vigentes que consta en Escritura Número 58,752, Libro 1,264, ante el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría No. 131 de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El emblema oficial de la Asociación, está conformado por una figura central, tres letras en campo exterior y rodeando, la forma de una cuarta letra conformando nuestro nombre. La figura central es el ideograma de un Tlacuilo con la vírgula de palabra, en la mano diestra un punzón de hueso en movimiento dibujando sobre un amate. La figura está circunscrita por dos letras "C" de color rojo la interior y la exterior de color azul (representando nuestra labor: "Comunidades" y "Ciudades"), las que se interrumpen el lado



derecho donde se encuentran las dos letras, para dar lugar a un círculo con la letra “M”; en color negro (simbolizando nuestro campo de rescate y acción: “México”). La cuarta letra, otra “C” envolvente, formada por “Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas”, simboliza lo que somos: Una Cofradía... Una Hermandad de Cronistas. Nuestro Acrónimo unifica en una sola “C” los términos “Comunidades y Ciudades”, ya que se desarrollan, crecen y desenvuelven simultáneamente, son términos que se investigan conjuntamente en la crónica. El color rojo como punto central en el Acrónimo refleja prosperidad, protección y fuerza.

TERCERO.- ANACCIM Tiene como Lema: “RESCATA, CUSTODIA Y DIFUNDE LA MEMORIA COLECTIVA”

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN - “Carta Monterrey”

En el III Encuentro de Historiadores de Provincia, realizado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 1976; organizado por el Cronista Emérito de la Ciudad de Monterrey, José Pedro Saldaña Treviño; se generó una idea de los participantes que en su mayoría eran CRONISTAS: “pronunciarse” por una agrupación con el objetivo de preservar la crónica de sus lugares de origen. La idea fue del Cronista de Mérida, Yucatán Renán Irigoyen Rosado y de Israel Cavazos Garza, Cronista de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Se levanta un Acta el 19 de septiembre de 1976, a la cual se le da el nombre de “Carta Monterrey”, en donde se señala el compromiso de fundar una Asociación Civil con objeto cultural, a la cual le pusieron el nombre de “Cronistas de Ciudades Mexicanas”

ASOCIACION NACIONAL DE CRONISTAS DE CIUDADES MEXICANAS, A.C.

(Antecedente de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas)

“Cronistas de Ciudades Mexicanas” – La Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, es una agrupación creada por Asamblea Inaugural no protocolizada en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 30 abril de 1977, como una Asociación sin fines de lucro ni afiliación política y religiosa.



La Primer Reunión Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, se realizó en la Ciudad de Mérida, Yucatán de los días 28 al 30 de abril de 1977. La Segunda Reunión Nacional de Cronistas se realizó en marzo de 1978 en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Los participantes decidieron que los iniciadores serían los asistentes a ambas Reuniones con Nombramiento de Cronista de una Ciudad Mexicana, siendo los siguientes:

ISMAEL AGUAYO FIGUEROA – Cronista de Colima, Col.; CARLOS GONZÁLEZ SALAS – Cronista de Tampico, Tamps.; VIDAL EFRÉN COVIÁN MARTÍNEZ – Cronista de Ciudad Victoria, Tamps.; RAMÓN FIGUEROLA RUÍZ – Cronista de Coatzacoalcos, Ver.; ALFONSO ESCÁRCEGA DOMÍNGUEZ – Cronista de Chihuahua, Chih.; JESÚS MEDINA ROMERO – Cronista de San Luis Potosí, S.L.P.; ARNULFO NIETO BRACAMONTES – Cronista de Pachuca, Hgo.; ISRAEL CAVAZOS GARZA – Cronista de Ciudad Guadalupe, N. L.; HORACIO GUTIÉRREZ CRESPO – Cronista de Torreón, Coah.; RAÚL PAVÓN ABREU – Cronista de Cancún, Q. Roo; JOSÉ LLOVERA BARANDA – Cronista de Campeche, Camp., CARLOS E. ADAME RÍOS – Cronista de Acapulco, Gro.; VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ – Cronista de Cuernavaca, Mor.; JUAN LÓPEZ JIMÉNEZ – Cronista de Guadalajara, Jal.; HÉCTOR SILVA ANDRACA – Cronista de Puebla, Pue.; RAFAEL GIRÓN CRUZ – Cronista de Oaxaca, Oax.; PEDRO CASTILLO ROMERO – Cronista de Tepic, Nay.; RADAMÉS NOVELO ZAVALA – Cronista de Ciudad del Carmen, Camp.; MIGUEL VERA LIMA – Cronista de Izamal, Yuc.; JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CERVANTES – Cronista de Veracruz, Ver.; JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ – Cronista de Huamantla, Tlax.; RAMÓN CRUCES CARVAJAL – Cronista de Texcoco, Edo. Méx.; ALEJANDRO CONTLA CARMONA – Cronista de Tepetlaoxtoc, Edo. Méx.; JUAN RAMÓN CAMPUZANO – Cronista Chilpancingo, Gro.; SALVADOR SÁNCHEZ ZAVALA – Cronista de Naucalpan, Edo. Méx.; RENÁN IRIGOYEN ROSADO – Cronista de Mérida, Yuc.; JORGE GONZÁLEZ DURÁN – Cronista de Carrillo Puerto, Q. Roo; JUAN XACUR MAIZA – Cronista de Chetumal, Q. Roo; ELISEO PAREDES MANZANO – Cronista de Matamoros, Tamps.; ROBERTO RAMOS DÁVILA – Cronista de Zacatecas, Zac.; RODOLFO VILLAGRANA G. – Cronista de Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx.; VELIO VIVAS VALDÉS – Cronista de Cozumel, Q. Roo., PRESBITERO SENÉN “MEXIC” MEJÍA CARIÑO – Cronista indígena de Acatlán, Puebla

La Primer “Mesa Directiva” de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, quedó integrada de la siguiente forma con sus cargos:

PRESIDENTE: Renán Irigoyen Rosado; **VICEPRESIDENTE:** Raúl Pavón Abreu; **SECRETARIO:** Israel Cavazos Garza; **PRO-SECRETARIO:** Ramón Cruces Carvajal; **TESORERO:** Alfonso Escárcega Domínguez; **PRO-TESORERO:** Jesús Medina Romero; **EDICIONES:** Juan López Jiménez; **RELACIONES:** Valentín López González; **BIBLIOGRAFÍA:** Pedro Castillo Romero; **FOTOGRAFÍA:** Arnulfo Nieto Bracamontes; **HEMEROTECA:** Alejandro Contla Carmona, **ESTATUTOS:** Jesús Medina Romero y Ramón Figuerola Ruíz.

Se nombran a Renán Irigoyen Rosado como PRESIDENTE HONORARIO VITALICIO y en el año de 1997 a Israel Cavazos Garza como PRESIDENTE HONORARIO.



Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.

Se protocolizó como Asociación Civil el 5 de febrero de 1985, con Escritura Número 1,648, Volumen XXIX, ante la Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notaria Pública No. 99 de Ciudad Madero, Tamaulipas. La Escritura se protocolizó pero no tuvo registro ni acreditación fiscal para obtener su Registro Federal de Causante (RFC).

REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN DE CRONISTAS DE BARRIOS Y COMUNIDADES

FUNDAMENTO JURÍDICO

En mayo de 2019, inicia la relación entre ONU-Habitat y México. ONU-Habitat trabaja por un mejor futuro urbano, así como el estudio de su formación y su mancha urbana.

Es el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, recibió el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1978 para abordar los problemas del crecimiento urbano y el desarrollo de sus poblaciones y comunidades.

Tercer Párrafo del Artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear



y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

También serán Fundamento Jurídico de manera Federal y Estatal las siguientes:

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.
- Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de las diferentes Entidades Federativas de la República Mexicana.

ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN Y FORMACIÓN TERITORIAL DE LOS BARRIOS EN MÉXICO

Los barrios surgen como una urbanización de lotes y fracciones en donde sus habitantes van construyendo sus viviendas, para después sufrir o gozar según los casos, de la intervención del Estado con infraestructura como pavimento, alguna escuela o sala de primeros auxilios, y en algunas ocasiones también vivienda.

Si en la ciudad no existe un planeamiento barrial que prevea una estrategia de generación continua de ofertas habitacionales accesibles, rápido surgirán asentamientos informales, como resultado de la enorme demanda de lugares donde vivir, y la necesidad del ser humano de pertenencia y convivencia.

EL BARRIO EN LA CIUDAD



La ubicación del barrio en la ciudad condiciona las posibilidades de progreso de sus habitantes. Vivir en el centro de la ciudad puede significar estar más cerca de oportunidades de empleo e ingresos, pero también dado los mayores costos de la tierra y la vivienda.

Vivir en la periferia ofrece la ventaja de conseguir terrenos más baratos, pero muchas veces es difícil acceder a servicios sociales básicos como escuelas o centros de salud, calles pavimentadas y redes de agua potable, lo que obliga a invertir más recursos en pozos, gastar más en transporte y emplear más tiempo viajando distancias prolongadas.

TIPOLOGÍA DE LOS BARRIOS

1. El Barrio Centralizado de Alta Densidad:

Es el barrio próximo a las áreas centrales, donde el costo del suelo lleva a su densificación construyendo edificios en altura alojando más vivienda en la misma superficie de suelo. Generalmente, el barrio contiene actividades residenciales y servicios especializados.

2. El Barrio Suburbano de Densidad Media, de la Primera Corona Metropolitana:

Son los barrios con densidades medias, razonablemente bien dotados de servicios sociales, transporte público y calles pavimentadas. Aunque el costo del suelo tiende a ser menor que en el barrio centralizado, se puede observar una brecha importante de subsectores urbanos. Mezcla actividades residenciales con industriales y de servicios.

3. El Barrio Suburbano de Densidad Media-Baja – Segunda Corona Metropolitana:

Son barrios en los cuales ya pueden apreciarse déficit de servicios urbanos básicos, problemas de transporte público y de conectividad con el resto de la ciudad por su localización apartada. La segregación se materializa por la distancia de viaje a otros destinos de la ciudad, pero no se advierten diferencias significativas con su entorno.

El barrio tiene un sesgo principalmente residencial, pero desarrolla algunas actividades generadoras de ingresos en su proximidad.

4. El Barrio “Dormitorio” Peri-Urbano de Baja Densidad:



Son barrios ubicados en la extrema periferia, entre el campo y la ciudad, cuyos habitantes pasan la mayor parte del día viajando a destinos alejados, en busca de empleo y medios de generación de ingresos. Quienes viven aquí, solo usan el barrio para dormir, sin desarrollar en él actividades económicas significativas. El barrio "dormitorio" se encuentra claramente segregado del resto de la ciudad al encontrarse remotamente emplazado con escasos servicios de calles pavimentadas, escuelas, centros de salud, etc., que repercute en las condiciones de vida y posibilidades de progreso de sus habitantes.

SUBSECTORES BARRIALES – Representan diferentes formas en las que viven y trabajan los habitantes de esos Barrios y Comunidades, reproduciendo toda una cultura de convivencia con sus propias tradiciones y costumbres:

- **Habitante Villa Miseria** – Individuos o familias ocupando una casilla en forma temporaria. En general se tiende a alquilar en las casillas en forma temporaria.
- **Habitante Asentamiento Informal** – Son grupos sociales consolidados que tienen un nivel de organización importante, entre otras cosas para promover la regularización de sus lotes. Las trazas geométricas ayudan a este propósito.
- **Propiedades Intrusadas** – Son grupos que suelen operar sobre oportunidades de ocupación de inmuebles. Suelen revestir carácter de alquileres temporarios.
- **Habitantes de Complejos** – Cumplen con estándares de clase media-baja. Suelen disponer de medios de generación de ingresos relativamente permanentes. Dependiendo del grupo social residente, pueden estar organizados o no, y esto se refleja en el mantenimiento de los edificios.
- **Autoconstructores en Lotes Baratos** – Son familias de escasos recursos que lograron adquirir o heredaron un lote, donde autoconstruyeron sus viviendas, y continúan edificando para las nuevas generaciones, densificando el lote.



CAPITULO PRIMERO DEL OBJETO

Artículo 1°.- El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A. C., cuyo acrónimo es ANACCIM.

Artículo 2°.- La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM es responsable de dar cumplimiento a nuestros compromisos nacionales e internacionales de la investigación social, con fines de difusión y rescate cultural de las manchas urbanas y semi urbanas, con el sentido de pertenencia e identidad que se guarda en las colonias, barrios, así como la actividad que sucede en su demarcación. La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades, tiene una labor totalmente social, difundiendo e investigando la evolución los barrios y suburbios como sectores de convivencia y desarrollo humano.

Artículo 3°.- La reglamentación es de aplicación a investigación y difusión cultural a través de las anécdotas y crónicas de su gente, así como lo que viven en sus lugares de residencia. A través del análisis histórico-social se entenderá la formación de su comunidad.

Artículo 4°.- La Comisión regirá sus acciones y programas por los siguientes principios:

- I. Estudio y divulgación. Siendo la Crónica la narración oral o escrita del espacio y el tiempo, en donde el ser humano tiene una certificación de su existencia.
- II. Investigación de la libre discusión de ideas, en buscar del conocimiento con criterio científico en todos los conceptos, doctrinas y posturas; preservando el saber y la verdad e los hechos; eligiendo los caminos que convengan el desarrollo del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura; así como estudiar con actitud de crítica innovadora.



- III. Estudio del desarrollo de la función enseñanza-aprendizaje para una noble difusión de la historia de Barrios y Comunidades de México con la participación de sus habitantes; realizar el aprendizaje del conocimiento exponiendo, debatiendo y criticando entre la propia población de estudio, las ideas y concepciones cumpliendo los objetivos de la difusión como un acto de certificación de su existencia como grupo único, con sus usos, costumbres y tradiciones.
- IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales dentro de los Barrios y Comunidades de México sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras.
- V. Consultar a vuestros Barrios y Comunidades, para diseñar programas de difusión cultural de la formación de su mancha urbana territorial como un trabajo conjunto que impacte significativamente en sus condiciones de vida y su entorno.

Artículo 5°.- Para el presente Reglamento, se entiende por Barrio a la parte de una población de extensión relativamente grande, que contiene un agrupamiento social espontáneo y que tiene un carácter peculiar, físico, social, económico o étnico por el que se identifica; así como se concibe por Comunidades a el conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses. La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, difundirá sus historias, investigaciones y evolución, como una sociedad definida con características únicas.

Artículo 6°.- Son Funciones de la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades las siguientes:

- I. Ser instancia de investigación y difusión de los comportamientos, desarrollo y consecuencias como sociedad territorialmente definida dentro de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles Federal, Estatal y Municipal;
- II. Realizar tareas de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública y Privada, en la expansión cultural de los Barrios y Comunidades de México,



con acciones vinculadas con el desarrollo de los poblaciones y ciudades en su entorno con respeto a los derechos humanos, medio ambiente y su naturaleza.

- III. Asesorar en materia de “crónica histórica” a instituciones federales, así como a estados, municipios y organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;
- IV. Instrumentar y operar programas y acciones para la preservación identitaria de la colectividad barrial y comunidades territorialmente definidas cuando no correspondan a las atribuciones de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o con dependencias y entidades correspondientes;
- V. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión;
- VI. Desarrollar programas de capacitación social en materia cultura e historia para las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de preservar y difundir la cultura barrial y de comunidades en todas sus expresiones;
- VII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública, Privada e Internacional con el fin de fomentar y promocionar la cultura en todos sus aspectos de la colectividad de barrios y comunidades de México.
- VIII. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones, así como los avances e impacto de las acciones de las dependencias con Acuerdos Nacionales e Internacionales en materia de la transmisión cultural de los barrios y comunidades, como núcleo identitario específico de un conjunto de personas y su aportación cultural en la directriz de un medio ambiente sustentable y sostenible para su entorno;
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7°.- La concientización y difusión cultural de los barrios, colonias y comunidades de México, es ocupación que requiere gran esfuerzo, para lo mismo, será compromiso de la ANACCIM, el trabajo de expansión identitaria a través de instruir y sensibilizar sobre la



historia, tradiciones y costumbres de la vida barrial de México como un colectivo. Se trabajará por una mayor conciencia, y será compromiso de todos y cada uno de sus asociados apoyar en su labor, gestoría y promoción de los proyectos y actividades de la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, ya que su función forma parte del OBJETO de nuestra creación como Asociación Civil sin Fines de Lucro.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8°.- La Comisión de Cronistas de Barrios Comunidades de la ANACCIM, como órgano de autoridad, se constituye de manera permanente y será integrada por:

- I. Comisionado de Cronistas de Barrios Comunidades de la ANACCIM.
- II. Dos Vocales de Cronistas de Barrios Comunidades de la ANACCIM.

Artículo 9°.- El COMISIONADO DE CRONISTAS DE BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA ANACCIM tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano de asesoría y de representación de la Asociación en materia cultural, historia y crónica de los Barrios y Comunidades de México como lo señalan los Artículos 4° y 5° del presente Reglamento.
- b) Promover acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de pobladores de los Barrios y localidades en estudio, así como acompañar y enriquecer el trabajo con autoridades culturales y urbanas de los lugares en estudio, así como participación del Cronista asociado del lugar.
- c) Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender la importancia de la culturalidad e identidad de los Barrios y Comunidades de México, así como una relación con Instituciones Internacionales.



- d) Realizar programas, proyectos y calendarización para eventos y encuentros Culturales en sus diferentes formas: Historia, tradiciones, costumbres, normativa, investigaciones y comportamiento social y urbano.
- e) Coordinar, concertar, acordar y convenir con dependencias del sector Público Federal, Estatal y Municipal, con sectores social y privado, para la realización de programas culturales de promoción y difusión de Barrios y Comunidades de México.
- f) Impulsar la promoción de investigación que estimule los planes de concientización y conocimiento de la colectividad identitaria barrial y de comunidades definidas.
- g) Promover acciones desde las instituciones locales, Asociaciones de Colonos y población general con apoyo y difusión de los asociados de la ANACCIM, que tiendan a conservar, proteger y preservar la cultura barrial y de sus comunidades como base del patrimonio formativo social de México y su aportación mundial.
- h) Fomentar el intercambio y la cooperación con Instituciones y redes de información en cultura nacional y/o internacional.
- i) Firmar junto con el representante legal de la Asociación y el Consejo Directivo vigente, Convenios que le permitan trabajos conjuntos y de colaboración con Autoridades, Instituciones y Organización en ámbitos públicos y privados.

Artículo 10°.- Los VOCALES de LA COMISIÓN DE BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA ANACCIM, tienen las siguientes funciones y capacidades:

- a) Coadyuvarán en la formación y diseño del Programa de la propia Comisión, cumpliendo las directrices de los principios generales y normativas específicas de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C., y las señaladas por las Leyes mexicanas e internacionales enunciadas en el presente Reglamento.



- b) Diseñar, implementar y evaluar junto con el Comisionado de la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades, los planes y proyectos para la mejora continua de la Comisión y la imagen social de la ANACCIM.
- c) Fomentarán la difusión de forma virtual y/o presencial, los programas y calendarios autorizados de los eventos y proyectos de la Comisión.
- d) Participar en programas y convenios que tengan como objetivo la mejora de servicios, integrarse en redes y sistemas de información que potencien sus objetivos y cualquier otra acción encaminada a la optimización de recursos y servicios.

Artículo 11°.- El Comisionado de los Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, si así lo requiriera, podrá proponer y solicitar al Consejo Directivo en funciones y si fuera el caso a la Asamblea General, la creación de comisiones asesoras y de apoyo de grupos de trabajo en relación a la misión del patrimonio cultural de la Asociación en materia de la colectividad de barrios y sus comunidades, así como el estudio de sus Instituciones.

CAPITULO TERCERO

De la Organización de Eventos y Encuentros

Artículo 12°.- Para la organización y desarrollo de eventos y encuentros de la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, se apegará en todo momento a lo señalado en el Estatuto General y Operativo de la Asociación, así como al Manual Operativo del Congreso Anual de la ANACCIM.

Artículo 13°.- La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, se sujetará a los tratados internacionales en la materia vinculantes con México, así como leyes mexicanas vigentes, al presente Reglamento y a las disposiciones que en ejercicio de sus atribuciones dicte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como la Secretaría de Cultura.



Artículo 14°.- La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de Comunidades de la ANACCIM, junto con el Consejo Directivo en turno, aprobará los planes, programas y materiales didácticos específicos aplicables a la materia de difusión cultural y preservación de identidad de los Barrios y Comunidades de México en todas sus categorías, acorde a las características de las comunidades participantes públicas o privadas.

Artículo 15°.- Para la acreditación y premiación de los concursos, participaciones y talleres en la materia, se hará en los términos de las disposiciones legales y normativa del presente Reglamento y al Manual Operativo del Congreso Anual de la ANACCIM, y si fuera el caso, de las que al efecto dicte la Autoridad Cultural, así como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conforme a sus facultades y jurisdicción.

Artículo 16°.- Para sensibilizar y generar consciencia de la importancia de la recopilación y difusión de las tradiciones y costumbres de la cultural e historia de su formación de la sociedad de Barrios y Comunidades de México, la Asociación proporcionará de manera gratuita, material bibliográfico, así como documental, a través de la Biblioteca Virtual de la ANACCIM, para la preservación como una certificación de su existencia.

Artículo 17°.- Los trabajos de asesoramiento, de promoción y/o de rescate en materia de preservación cultural del colectivo barrial y de sus comunidades en todas sus expresiones, que lleven la imagen y sello de la ANACCIM, la Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades, será quien la encabece y represente a la Asociación, cumpliendo en todo momento los requisitos de la normativa estatutaria de ANACCIM y el presente Reglamento.

Artículo 18°.- La Comisión de Cronistas de Barrios y Comunidades de la ANACCIM, elaborará un informe anual para el Consejo Directivo en funciones y la Asamblea General, sobre el avance de los programas que se elaboren y solicitar interacción para la mejora continua de la Comisión por la amplia importancia de la misión y visión de las leyes mexicanas y tratados internacionales en cuanto a la investigación, difusión y preservación de la culturalidad tangible e intangible de los barrios, colonias, villas y la formación de sus



comunidades, como un legado representativo de la historia y evolución de la identidad cultural-territorial de México para el Mundo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento que sean aprobados por la Asamblea General.

ARTICULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Reglamento, quedará automáticamente abrogado cualquier otro reglamento anterior, al igual de todo uso y costumbres que venía manejando la Asociación.